



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 12/03/2018

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE MARZO DE 2018.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **doce de marzo de dos mil dieciocho**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D^a. M^a. SOLEDAD HERRERA ARRIBAS
D^a. RUS MILAGROS SERRANO SAIZ
D. MIGUEL A. SOLER MOROTE
D^a. AMPARO ORTIZ MONREAL
D. CARMELO A. CABRERA JIMÉNEZ
D. ANTONIO REJAS FERNÁNDEZ
D^a. MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE
D^a. MARIA R. SEVILLANO CALERO
D. LUIS V. MARTÍNEZ RUIZ
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO
D. ÁNGEL RUBIO SAIZ

ALCALDESA-PRESIDENTA (P.P)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)

NO ASISTE:

D^a. ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE
D^a. ALICIA MOYA MARTÍNEZ

CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)

SECRETARIO: INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. M^a. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las ocho horas y diecinueve minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha, no formulándose objeción alguna a la convocatoria por parte de los Sres./as Concejales/as asistentes, y pasándose al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO 4T/2.017.
- 2º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 4T/2.017.
- 3º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4T/2.017.
- 4º.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.017.
- 5º.- ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO 4T/2.017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que se da cuenta del informe de Intervención sobre la liquidación del cuarto trimestre de 2.017 con datos a 31 de diciembre de 2.017 y antes del cierre del ejercicio 2.017, pasando a añadir que esta información se dio a la Comisión de Hacienda el día 2 de marzo del 2.018, pasando a indicar que el cumplimiento de la obligación de información se hizo el día 26 de enero de 2.018 con el envío a la Oficina Virtual de Entidades Locales de toda la información que les piden y a añadir que a esa fecha el Ayuntamiento cumplía con estabilidad presupuestaria y regla de gasto, concluyendo su intervención ofreciendo a los asistentes información adicional.

Interesado por la **Presidencia** turno de intervención a los Sres/as Concejales/as asistentes y no efectuándose ninguna queda enterada la Corporación.

Consta en el expediente documento de la Presidenta de la Comisión de fecha 2 de marzo de 2.018 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL (4T/2017) DEL PRESUPUESTO

En relación con el punto 1 del Orden del Día de la sesión celebrada el 2 de marzo de 2018, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 26 de enero de 2018 sobre la liquidación del presupuesto al 31 de diciembre de 2017, la cual fue remitida, cumpliendo así con la obligación de información, el 26 de enero de 2018.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

"En relación con la Liquidación Trimestral del Presupuesto correspondiente al 4º trimestre de 2017 se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Leu Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, con fecha 26 de enero de 2018.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 Calendario y presupuesto de Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 12/03/2018

- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 Deuda viva y previsión de Vencimiento de Deuda.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 de Movimientos de la cuenta Acreedores por Devolución de ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 de Dotación de Plantilla y Retribuciones.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (ingresos y gastos y con otras AAPP).
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 de Información para la aplicación de la Regla de Gasto, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de la Regla de Gasto.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 Flujos internos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 Detalle gastos financiados con subvenciones finalistas.

De este Informe se dará cuenta al Pleno.

Los asistentes a la Comisión se dan por informados."

2º. DOTACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 4T/2.017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en este caso la información que se facilitó el día 2 de marzo del 2.018 se refería al seguimiento del Plan de Ajuste y que también, como es preceptivo, fue enviada a la Oficina Virtual de Entidades Locales antes del 31 de enero de 2.018, concretando que el día 25 de enero del 2.018, con datos del cuarto trimestre de 2.017 previo al cierre del ejercicio, concluyendo su intervención indicando que el informe era favorable y refiriéndose a ciertas conclusiones respecto del Plan y a otros aspectos de carácter económico-financiero.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana celebrada en fecha 2 de marzo de 2.018 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con el punto 3 del Orden del día se da cuenta del Informe emitido por la Intervención con fecha 25 de enero de 2018, con los datos del 4T/2017 sobre la evaluación del Plan de Ajuste al 31 de diciembre de 2017, remitido el 25 de enero de 2018 sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

El Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste 4T/2017 es el siguiente:

“En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 31 de diciembre de 2017, Informo:

PRIMERO, en relación con el Informe trimestral (4T/2017) regulado en la Orden HAP/2105/2012, artículo 10.1:

1º.- No se han recibido avales públicos.

2º.- La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la CIR local, al día de la fecha de este informe.

3º.- La deuda comercial, en miles de euros, al 31 de diciembre de 2017, asciende a 475,00 de los cuales 0,00 corresponde al 1T/2017, 0,00 al 2T/2017, 0,00 al 3T/2017, 473,00,00 corresponde al 4T/2017, 0,00 al ejercicio 2016, 0,00 al ejercicio 2015 y el resto (2,00) a ejercicios anteriores. De igual modo se informa que por la Interventora y el Tesorero se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Informe trimestral sobre el periodo medio de pago a proveedores, con fecha 19/01/2018.

4º.- No existen operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

5º.- El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:

5º.1.- Ajustes en Ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2017, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de diciembre de 2017:

Medida 1.-Para el ejercicio 2017 la tarifa del IBI naturaleza urbana se mantiene en el 0,67 %, no aplicándose coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en aplicación del artículo 32.2 del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ambas medidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 12/03/2018

se reflejan en el Padrón de Urbana/2017 permaneciendo éste, prácticamente, sin variaciones con respecto al de 2016. Por tanto no se refleja subida tributaria en la ejecución trimestral estimada para 2017.

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009, se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos por importe de 19.022,75 euros tal y como se refleja en las altas de Urbana del 2017.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, el 3 de noviembre de 2011, aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes del servicio. En los ejercicios 2014, 2015 y 2016 no se han actualizado tarifas, ya que el incremento del IPC de esos años ha sido prácticamente cero. Para el 2017 no se ha producido actualización de tarifas de acuerdo con el incremento del IPC, a pesar de ello se ha producido un incremento de ingresos de 26,00 miles de euros debido a las labores de control del padrón de agua.

Durante el 4T/2017, han aumentado, o mantenido sin variación, los ingresos por las tasas analizadas, salvo en el caso de la Tasa por servicios funerarios que no ha llegado a las cifras del mismo periodo del ejercicio anterior. Con respecto al comportamiento de los Precios Públicos en este Trimestre, y en concreto el correspondiente a Servicios Educativos, Escuela Infantil, se ha comprobado una disminución en el número de usuarios del servicio. Para el 4T/2017 por las medidas relativas a los Ingresos corrientes, el ahorro generado ha sido de 15,00 miles de euros, frente a los 195,00 miles de euros del Plan de ajuste.

5º.2.- Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2017, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de diciembre de 2017:

Medida 1.-- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450,00 miles de euros, comparando los datos del 2017, con los del 2011. De la ejecución del gasto durante el 4T/2017, apreciamos que con respecto al 4T/2016 se ha producido ahorro en 71,00 (miles de euros).

Medida 16.- En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Por esta medida no se han producido ahorros (-,00 miles de euros) con respecto al 4T/2017, de los cuales -72,00 miles de euros corresponden al capítulo 2 y +37,00 al capítulo 4. Los motivos de este desahorro con respecto a estos capítulos del ejercicio anterior se han analizado para la emisión de este Informe entendiendo que el desahorro del capítulo 2 va a ser absorbido a lo largo del ejercicio, con el fin de cumplir con las previsiones de ORN previstas para 2017 en el Plan de Ajuste analizado.

6º.- En conclusión considero que el Plan de Ajuste se está realizando, según los datos ejecución del Presupuesto 2017, en comparación con los datos del mismo periodo en 2016 cumpliendo con los objetivos propuestos, aunque los DRN previstos en el Plan de ajuste superan los DRN al 31/12/2017 en 315,00 miles de euros, las medidas de ajuste si están generando los ingresos previstos. En cuanto a los gastos, a pesar que en el capítulo 2, durante el 2017 no se han generado ahorros con respecto al 2016, las ORN del 2017 se mantienen por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste en 344,00 miles de euros, compensando de esta manera la diferencia en la estimación de los DRN.

También hay que precisar que durante el ejercicio 2017 el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana no se ha comportado como habitualmente, siendo la media de recaudación de los últimos tres años (2016-2015-2014) de 54,00 miles de euros, frente a los 19,00 miles de euros de este ejercicio. Este hecho se ha producido por retrasos en las liquidaciones de impuestos, tanto técnicos como de procedimiento, aunque para el ejercicio 2018 se han subsanado, por lo que se espera un repunte de los ingresos por este concepto.

Tampoco se han alcanzado los objetivos de enajenación de inmovilizado previstos en el Presupuesto 2017, por lo que iniciar en breve el Expediente necesario para tramitar estas enajenaciones.

SEGUNDO, en relación con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en el que se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El contenido de dicho informe viene determinado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 10.3:

- a) Resumen trimestral del Estado de ejecución del Presupuesto. (en miles de euros)
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. (en miles de euros).
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan y explicación de las desviaciones. (en miles de euros)

Por todo ello, y con los datos que surgen del Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017:

1.- Ejecución de los derechos reconocidos netos al 31/12/2017 (en términos acumulados en 4º trimestre, desde el 1 de enero de 2017)

	Datos	Datos Plan	DRN 2017	Proyec. Anual	Desviación
Ingresos	Liquidación/16	Ajuste 17	4T17	2017estimada	Estimac./plan
Ing. Corrientes	6.201,26	6.379,00	6.059,00	6.059,00	,-5,01%
Ing. De capital	208,76	200,00	205,00	205,00	2,50%
Ing. No financieros	6.410,02	6.579,00	6.264,00	6.264,00	-4,79%
Ing. Financieros					0
Ingresos Totales	6.410,02	6.579,00	6.264,00	6.264,00	-4,79%

2.- Ajustes propuestos en el Plan, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos del Avance de la Liquidación del Presupuesto 2017: Ver punto 5º.1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 12/03/2018

3.- Ejecución de las obligaciones reconocidas netas al 31/12/2017 (en términos acumulados en 4º trimestre desde el 1 de enero de 2017).

	Datos	Datos Plan	ORN 2017	Proyec. Anual	Desviación
Gastos	Liquidación/16	Ajuste 17	4T17	2017 estimada	Estimac./plan
Gastos Corrientes	5.148,39	5.644,00	5.075,00	5.075,00	-10,08%
Gastos De capital	446,39	250,00	550,00	550,00	120 %
Gtos. No financieros	5.594,78	5.894,00	5.625,00	5.625,00	-4.56
Gastos Financieros	508,18	712,00	637,00	637,00	-10.53
Gastos Totales	6.102,96	6.606,00	6.262,00	6.262,00	-5.21%
Saldo obligaciones pendientes aplicar al Presupuesto					
Periodo medio pago a proveedores		109,00	3,30		--96,97%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)					

4.- Ajustes propuestos en el Plan, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos del Avance de la Liquidación del Presupuesto 2017: Ver punto 5º.2.

5.- El seguimiento del endeudamiento al 31/12/2017 es el siguiente:

	s/ Plan Ajuste	Deuda Viva 31/12/2017	Desviación %
Deuda viva	4.803,00	4.160,00	-13,39
A c/p	1.494,00	23,00	-98,46
Al/p:	3.309,00	4.137,00	25,02
Operación RDL4/12	1.021,00	1.418,00	38,88
Resto	2.288,00	2.719,00	18,83

	s/ Plan Ajuste	a 31/12/2017	Desviación %
Anualidades l/p:	806,00	667,00	-17.25
Cuota amortización:	712,00	637,00	-10.53

Operación RDL4/12	225,00	258,00	14.66
Resto l/p:	487,00	379,00	-22.17
Cuota intereses	94,00	30,00	-68.09
Operación RDL4/12	57,00	21,00	-63.15
Resto l/p:	37,00	9,00	-75.67

La deuda a c/p por el saldo dispuesto a 31/12/2017 de la operación de Tesorería, experimenta una disminución significativa, habiendo sido cancelada a su vencimiento el 2 de enero de 2018. La deuda viva a l/p al 31/12/17 no se ha visto reducida según el Plan de Ajuste porque se sigue estimando como deuda viva, según un criterio de prudencia, el mismo importe inicial derivado del convenio de financiación con la ERSV de la JCCLM, y aunque se ha reconocido en el Presupuesto 2017 la amortización prevista, igual que en años anteriores, no se ha procedido al pago de la misma, a la espera de que este año 2018 se pueda liquidar definitivamente este convenio. También se refleja el aumento en el periodo de carencia del préstamo Operación RDL4/2012. El resto de amortizaciones se ha liquidado según lo previsto, siendo considerable también la reducción en los intereses de las operaciones consecuencia del la situación del mercado financiero.

De igual modo no se incluye el saldo pendiente de las liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado 2008, 2009, 2013 y 2015.

El gasto por intereses corresponde a lo efectivamente realizado en el ejercicio 2017.

6.- El seguimiento de las Magnitudes financieras y presupuestarias al 31/12/17 ofrece los siguientes resultados, en cualquier caso estos datos pueden experimentar variaciones cuando se finalice el Expediente de Liquidación del Presupuesto 2017. Los ajustes SEC que figuran corresponden con los del avance de la Liquidación Definitiva 2017 antes de cierre:

	Datos Plan Ajuste 2017	Ejercicio 2017	Desviación %
Ahorro bruto	735	984,00	33,87
Ahorro neto	23	347	1.408,69
Ahorro neto después de aplicar Remanente de Tesorería		347	0,00
Saldo de operaciones no financieras	685	639	-6,71
Ajuste SEC	66	-123	-286.36
Capacidad o necesidad de financiación	751	516	-31.29

7.- El seguimiento del Avance del Remanente de Tesorería para gastos generales al 31/12/17 ofrece resultados negativos al igual que en el Plan de Ajuste, pero mas elevados, al igual que los saldos de dudoso cobro valorados según lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modificó el TRLHL, incluyendo el art. 193 bis, sobre la valoración de los saldos de dudoso cobro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 12/03/2018

Analizados los diferentes conceptos e importes que integran el RTGG se aprecia la necesidad de elaborar, durante el ejercicio 2018, un expediente de depuración de saldos de ejercicios cerrados, tanto de derechos como de obligaciones. Este expediente, dado que los derechos pendientes de cobro se encuentran provisionados según lo establecido en el artículo 193 bis del TRLHL, afectará más a las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, con lo que el saldo final del RTGG deberá mejorar sustancialmente.

	Datos Plan Ajuste	Avance	Desviación %
Remanente gastos generales	-16	-157	881.25
Exceso financiación afectada			
Saldos dudoso cobro	200,00	1.232	516%

En conclusión considero que el Plan se está llevando a cabo, a pesar de las desviaciones producidas con los datos que se estimaron. El ahorro neto es positivo y muy por encima de lo previsto en el Plan. Es de destacar la disminución de la deuda viva a corto, habiendo hecho frente al pago de las amortizaciones previstas en la Operación de endeudamiento del FFPP y del resto de operaciones de endeudamiento, con la salvedad del convenio de Financiación con la ERSV. De igual modo el PMP se ha reducido sensiblemente en un 97 %.

Según los datos avanzados de la liquidación 2017, se mantiene la Capacidad de financiación, aunque disminuye un 31,29 % con respecto al Plan de Ajuste.

De este Informe se dará cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto – ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.

Los miembros de la Comisión se dan por informados"

Queda enterada la Corporación.

3º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4T/2.017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la Comisión de Hacienda de 2 de marzo del 2.018 se dio cuenta de la información a la Comisión sobre morosidad y periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2.017 con datos a 31 de diciembre del 2.017 antes del cierre del ejercicio del 2.017 y que ambos informes fueron remitidos a la Oficina Virtual de Entidades Locales el día 19 de enero del 2.018, pasando a señalar que para poder enviar los datos de los anteriores informes siempre es necesario tener enviado tanto estos dos informes de morosidad como tener actualizada la página de C.I.R local que es donde se reflejan todos los riesgos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2.017. Tras señalar que los plazos de morosidad son diferentes a periodo medio de pago, procede la responsable de la Intervención municipal a

centrarse en aspectos contenidos en el informe sobre morosidad y periodo medio de pago de referencia.

Consta en el expediente documento de la Presidenta de la Comisión de fecha 2 de marzo de 2.018 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4T/2017

En relación con el punto 4 del Orden del Día, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 19 de enero de 2018 sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago correspondiente al 4ºT/2017, el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 19 de enero de 2018.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP se define en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa corresponden al 3ºT/2017 y han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Plataforma de la Oficina Virtual de Entidades Locales con fecha 19 de enero de 2018.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 4T/2017:

Pagos realizados en el Periodo:

- PMP (días).....45,18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 12/03/2018

- Pagos dentro del periodo legal (<30 días).....296
- Importe total..... 212.339,71 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....404
- Importe total.....425.296,54 €

Pagos pendientes en el Periodo:

- PMP (días).....29,59
- Dentro del periodo legal (<30 días).....60
- Importe total.....289.707,83 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....128
- Importe total.....174.415,36 €

Los datos incluidos en el Informe de PMP 4T/2017:

- Ratio de operaciones pagadas..... 15,18
- Ratio de operaciones pendientes de pago.....-12,52
- Importe total de pagos realizados..... 637.636,25 euros
- Importe total de pagos pendientes.....479.033,30 euros
- **PMP.....3,30 < 60 días**

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las Corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno"

Los asistentes a la Comisión se dan por informados."

Queda enterada la Corporación.

4º.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien, tras indicar que este punto también se vio en la Comisión de Hacienda del día 2 de marzo y que se informó sobre la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.017, procede a exponer que en el expediente de liquidación del Presupuesto constan los informes preceptivos de Intervención con fecha 23 de febrero y los informes independientes de Intervención sobre evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, precisando que con resultado de cumplimiento en ambos casos, concluyendo su intervención indicando que también se dio cuenta a la Comisión con todos los datos.

Consta en el expediente documento de la Secretaria de la Comisión de Hacienda de fecha 2 de marzo de 2.018 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con el punto 5 del Orden del día se informa a la Comisión sobre la Liquidación del Presupuesto 2017:

Visto que con fecha 6 de febrero de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, con el resultado de cumplimiento.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 68 de 27 de febrero de 2018 en la que se aprueba la citada Liquidación del Presupuesto 2017 en los términos en que fue formulada.

Los miembros de esta Comisión de Hacienda se dan por informados y proponen que se de cuenta al Pleno de la citada Resolución nº 68 en la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 y se remita a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

Queda enterada la Corporación.

5º.- ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que con fecha 30 de enero de 2.018 se incoó procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo en la modalidad de póliza de tesorería por un importe de 1.200.000 euros, que el 31 de enero se emitieron por parte de Intervención los informes sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera y sobre aspectos referidos a la competencia y los recursos con que cuenta la Corporación Local, precisando que dichos informes constan en el expediente y se prepararon en base a las resoluciones de prudencia financiera que emite mensualmente la Dirección General del Tesoro. Prosigue su intervención la responsable de la Intervención Municipal indicando que también constan en el expediente los diferentes informes financieros, el Informe de Intervención sobre recursos ordinarios y el informe del Secretario de 6 de febrero sobre la legislación aplicable y órgano de contratación, pasando acto seguido a exponer que mediante Resolución de Alcaldía Nº 32 de 6 de febrero se solicitaron ofertas a seis entidades financieras de San Clemente dándoles diez días hábiles para presentar sus ofertas y a dar cuenta de las entidades que presentaron oferta una vez vencido el plazo, pasando a continuación a referirse a la propuesta de adjudicación realizada a favor de “CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA” con el voto favorable de los tres Concejales del grupo popular y la abstención de los dos Concejales socialistas en la Comisión de Hacienda del día 2 de marzo y al Acuerdo que se propone al Pleno contenido en el Dictamen de la Comisión Informativa en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que con fecha 30 de enero de 2018, se incoó procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por importe de 1.200.000,00 €.

Visto que con fecha 31 de enero de 2018 se emitieron, por parte de intervención los informes sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 12/03/2018

de prudencia financiera, así como aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local.

Vistos los diferentes informes financieros que constan en el Expediente.

Visto el Informe de Intervención sobre Recursos Ordinarios del Presupuesto 2018.

Visto el Informe del Secretario de fecha 6 de febrero de 2018 sobre legislación aplicable y Organismo de Contratación.

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía nº 32 de 6 de febrero de 2018 se solicitaron Ofertas a 6 entidades financieras con oficina en San Clemente el día 7 de febrero de 2018, dándoles diez días hábiles para presentar sus ofertas.

Considerando que una vez vencido el plazo, las Entidades que presentaron ofertas fueron Caja Rural de Castilla La Mancha, S.C.C., Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C. (GlobalCaja) y Banco de Castilla La Mancha, S.A. (Liberbank).

Considerando las ofertas presentadas, según el Informe sobre Valoración de ofertas y Propuesta de adjudicación emitido por la Tesorería y la Intervención de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2018, se realizó propuesta de adjudicación a favor de la Entidad CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.C.C.

Por tanto se propone al Pleno, con el voto favorable de los tres concejales del grupo popular y la abstención de los dos concejales socialistas, por mayoría absoluta de la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la Entidad CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.COOPERATIVA DE CREDITO, CON NIF F45003993 la concertación de la operación de crédito a corto plazo (Póliza de Tesorería) por importe de 1.200.000,00 € en las siguientes condiciones:

Importe concedido	1.200.000,00 Euros
Plazo de la operación [meses/anual]	1 año
Periodo de liquidación de [mensual/trimestral/semestral/anual]	Trimestral
Periodo de amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	1 año
Reducciones previstas durante el periodo	-----
Tipo de Interés Fijo	T.A.E. 0,040%
Tipo de Interés Variable	-----
Coste Total Máximo (EUR m + «A»+ «B»)	0,040 %
Comisiones de No Disponibilidad [máximo 0,1% anual]	Exentas
Comisiones de agencia [para operaciones sindicadas] [máximo 50.000 euros anuales]	No aplicable
Intereses de demora [Interés de la operación + 2% anual máximo]	0,040 %+ 1,00 % = 1,040 %

Otra Comisiones	Exentas
Intervención de la Operación por Fedatario Público Municipal	

Comisiones y gastos de la cuenta asociada a la Operación de Tesorería: Exento.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

TERCERO. Notificar a la Entidad, CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.COOPERATIVA DE CREDITO, la adjudicación a su favor de la operación de crédito a corto plazo.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien, tras señalar que ya están otra vez como en el Pleno celebrado en el 2.016 donde también se trajo un punto para solicitar una operación de crédito a corto plazo de tesorería, procede a exponer que no entienden por qué a lo largo de la legislatura van diciendo que van “sobraos” y presumiendo de solvencia económica y que entonces entienden que no necesitan esa concesión de operación de tesorería, pasando a indicar, en referencia a los integrantes de su grupo, que su voto desde luego va a ser en contra y que no puede ser que la gestión municipal vaya muy bien y que después hay que solicitar operaciones de tesorería para tener liquidez, pasando a recordar a los Concejales populares que cuando la Alcaldesa-Presidenta estaba en la oposición como Concejala, cada vez que se pedía una operación de tesorería decían que el único argumento consistente para concertar una operación de tesorería es la mala gestión de un Ayuntamiento.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras señalar en primer lugar que no entienden la postura del Partido Socialista si no la ven desde el partido de la oposición que solamente va en contra del partido que está en el gobierno, procede a exponer que, cuando la Sra. portavoz entienda lo que es deuda viva, lo que es una operación de crédito a corto plazo, si están endeudando más al Ayuntamiento o no, a lo mejor entiende qué es lo que están haciendo, pasando a indicar que esta operación de crédito es para que los trabajadores puedan cobrar sus nóminas, las pequeñas y medianas empresas que trabajan con ellos no tengan que estar financiando al Ayuntamiento y que las condiciones que han conseguido para esta operación son inmejorables, precisando que están bajando cada año el importe que solicitan a las entidades, que el tipo de interés no puede ser menor y que es una operación de tesorería lograda a base de trabajo y que es para beneficiar al Ayuntamiento, para beneficiar el cobro de las nóminas de los trabajadores, el cobro de los proveedores y el cobro de todos. Prosigue su intervención la Concejala popular indicándole a la Sra. Sevillano que, si se fija en las empresas privadas, verá que todas las empresas privadas, no por su endeudamiento, tienen una operación de crédito a corto plazo y que debe haber una liquidez en una empresa pero que si eso no lo entiende entonces ya no es problema de ellos, concluyendo su intervención indicando que están trabajando bien y que están trabajando por el Ayuntamiento, por los trabajadores y por los sanclementinos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 12/03/2018

que esta operación de tesorería es beneficiosa para el Ayuntamiento y para los sanclementinos.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano Saiz toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a exponer que desea añadir para que quede muy claro lo que es esta operación de tesorería que, simplemente, es para dar liquidez, pasando a referirse a los desfases de tesorería que se producen porque el Organismo Autónomo liquida los impuestos pendientes a final de año y a indicar que es por lo que necesitan también esa liquidez. Prosigue su intervención la Presidencia exponiendo que, como se ha podido ver en los puntos anteriores, cumplen con regla de gasto, con el techo de gasto y con todo y que incluso cree que han demostrado cómo se le paga a sus proveedores, precisando que con un periodo medio de pago de 3,30 días, añadiendo que eso es lo conseguido y que a las pruebas se remite, concluyendo su intervención indicando que se trata de no tener que esperar a que llegue la participación en tributos para pagar las nóminas.

El Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad "CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", con C.I.F F45003993, la concertación de la operación de crédito a corto plazo (Póliza de Tesorería) por importe de 1.200.000,00 euros en las siguientes condiciones:

Importe concedido	1.200.000,00 Euros
Plazo de la operación [meses/anual]	1 año
Periodo de liquidación de [mensual/trimestral/semestral/anual]	Trimestral
Periodo de amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	1 año
Reducciones previstas durante el periodo	-----
Tipo de Interés Fijo	T.A.E. 0,040%
Tipo de Interés Variable	-----
Coste Total Máximo (EUR m + «A»+ «B»)	0,040 %
Comisiones de No Disponibilidad [máximo 0,1% anual]	Exentas
Comisiones de agencia [para operaciones sindicadas] [máximo 50.000 euros anuales]	No aplicable
Intereses de demora [Interés de la operación + 2% anual máximo]	0,040 %+ 1,00 % = 1,040 %
Otra Comisiones	Exentas
Intervención de la Operación por Fedatario Público Municipal	

Comisiones y gastos de la cuenta asociada a la Operación de Tesorería: Exento.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a las entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

TERCERO.- Notificar a la entidad, "CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", la adjudicación a su favor de la operación de crédito a corto plazo.

Concluida la votación toma la palabra la **Presidencia** para dar la enhorabuena a la Concejala ausente, Sra. García de la Fuente, y a manifestar que esperan que se encuentre muy bien y a manifestar su enhorabuena en nombre de toda la Corporación, manifestando la Sra. Sevillano Calero que se lo van a transmitir y dando las gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. D^a M^a. Soledad Herrera Arribas

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García.

